Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Contrato N° 17

"Adquisición de central telefónica y barrera vehicular"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma COMTEL S.A. **con RUC N° 80016715-5**, domiciliada en la calle vicepresidente Sanchez 731 c/ Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Orlando Gilardoni con Cédula de Identidad N° 826.133, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de central telefónica y barrera vehicular"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **COMTEL S.A. con RUC N° 80016715-5**, con relación a la **Adquisición de central telefónica y barrera vehicular** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 - PAC. Nº 314029 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 066/2016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO RESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	530	30	1	11	**47.474.955.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.029

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°12/2016 de **Adquisición de central telefónica y barrera vehicular**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N°066/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Catalogo	Descripción	Marca **	Procedencia**	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
43222805-001	Central Telefónica	PANASONIC	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	47.474.955	47.474.955
				TOTAL				47.474.955

2	43222805-001	Central Telefónica	• Características: Central Hibrida, análoga, digital y VOIP. La central propuesta debe soportar líneas e internos análogos, (2 hilos) digitales (2 y 4 hilos) y VOIP (cableado de datos) e IP SIT estándar y sistema de correo de voz incorporado.
			Capacidad: La central Telefónica solicitada, mínimo para 16 líneas, 200 internos comunes y 8 internos digitales, ampliable, según datos en características generales, pre atendedor con acceso directo a internos e identificador para todas las de líneas.
			6.2. Aparatos telefónicos y Accesorios.
			6.2.1.- Teléfono especial digital, según detalle en ítem 6.16.1.; Cantidad: 1
			6.2.2.- Teléfono consola de operadora 60 internos según detalle ítem 6.16.2; Cantidad: 2
			6.2.3.- Teléfono para internos según detalle ítem 6.16.3; Cantidad: 20
			6.2.4.- Tarjeta caller ID para 8 líneas, cantidad: 2
			6.2.5.- Central Gabinete Base
			6.2.6.- Fuente de poder
			6.2.7.- Tarjeta 8 Internos Híbridos
			6.2.8.- Tarjeta 16 líneas externas
			6.2.9.- Tarjeta 16 internos comunes; cantidad: 6
			6.2.10.- Tarjeta opcional + tarjeta Disa; cantidad: 1
			6.2.11.- Protector para líneas externas; cantidad: 10
			6.2.12.- Tablero Distribuidor con llave
			6.2.13.- Base para Regleta
			6.2.14.- Regleta para 10 pares (cantidad total requerida para la central y accesorios)
			6.2.15.- Cable de 16 pares con conector amphenol (cantidad total requerida para la central y accesorios)
			6.2.16.- Jabalina con cabezal
			Características Técnicas que Debe Soportar la Central Telefónica y Aparatos Telefónicos.
			6.1.- Tipo de central: IP-PABX Híbrido, análogo-digital-VOIP
			6.2.- Alimentación: 220V, 50 Hz.,
			6.3.- Capacidad: Mínimo, 100 puertos.
			6.4.- Puerto para entrada de procesador de voz IP integrado, no externo.
			6.5.- Puerto de conexión USB
			6.6.- Puerto serial RS232
			6.7.- SD Slot de 8 Mb. Mínimo.

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

			6.8.- Backup con cargador y baterías sin mantenimiento.
			6.9.- SMDR. registro de Llamadas
			6.10.- Tarjeta de Acceso Directo desde exterior a un interno.
			6.11.- Tarjeta Amplificador y Speaker
			6.12.- Tarjeta identificador de Llamadas de línea entrante
			6.13.- Tarjeta para conexión a línea externa.
			6.14.- Tarjeta para conexión a aparatos telefónicos comunes a 2 hilos.
			6.15.- Tarjeta Híbrida para conexión a teléfonos digitales a 2 o 4 hilos e integración con la red de datos
			6.15.1,- Soporte extensiones IP y SIP
			6.16.- Aparatos Telefónicos. Los aparatos telefónicos sencillos y especiales serán de la misma marca que la central.
			6.16.1.- Los teléfonos especiales tendrán como mínimo las siguientes características: Viva voz, visor mínimo de tres líneas con Back light, control de volumen, 24 teclas programables, puerto USB, color negro.
			6.16.2.- Teléfonos consola de operadora, tendrá como mínimo 60 pulsadores con led indicadores de estado de los internos, color negro.
			6.16.3.- Teléfono básico con remarcación del último número, control de volumen electrónico, tono/pulso, flash temporizado, color negro.
			Garantía Escrita 1 año para la central telefónica, aparatos y accesorios

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **47.474.955**.- (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos realizados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA:FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

.....
COMTEL S.A.
Empresa Adjudicada

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana